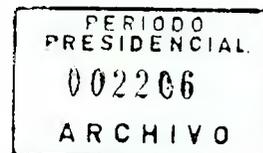


(borrador de capítulo
para Mensaje Presidencial)

EDUCACION



I CONDICION ACTUAL DE LA EDUCACION;

1. Funciones asignadas al Ministerio de Educación:

El Ministerio de Educación, según la Ley 18.956 de 1990, está encargado de fomentar el desarrollo de la educación en todos sus niveles; asegurar a toda la población el acceso a la educación básica; estimular la investigación científica y tecnológica y la creación artística, y la protección e incremento del patrimonio cultural de la Nación.

Entre sus funciones está la de proponer y evaluar políticas y planes; asignar recursos; evaluar permanentemente el desarrollo de la educación; proponer normas generales aplicables al sector y velar por su cumplimiento; y otorgar el reconocimiento oficial a los establecimientos educacionales, cuando corresponda.

Las funciones del Ministerio son cumplidas a través de las siguientes autoridades e instancias:

a) El Ministro y su Gabinete: colaborador directo e inmediato del Presidente de la República en las funciones de gobierno y administración del sector educación y cultura. Le corresponde la dirección superior de las acciones educativas y de extensión cultural que conciernen al Estado.

b) Subsecretaría: a la que corresponde la administración interna del Ministerio y la coordinación de los órganos y servicios del sector. De ella dependen las siguientes reparticiones:

i) la División de Educación General, responsable de elaborar las normas técnicas aplicables a la educación pré-básica, básica y media y de promover su mejoramiento;

- ii) la División de Educación Superior, encargada de velar por el cumplimiento de las normas legales y reglamentarias que regulan dicho nivel educativo, de establecer las relaciones institucionales con las entidades de educación superior y de proponer la política de este nivel de enseñanza y la correspondiente asignación presupuestaria estatal;
- iii) la División de Extensión Cultural, a la que corresponde estimular el desarrollo cultural, la creación artística y el incremento del patrimonio cultural de la Nación y proponer normas, elaborar programas y coordinar las actividades culturales que desarrolle el Ministerio; y
- iv) la División de Planificación y Presupuesto, responsable de estudiar y proponer las políticas, planes y programas del sector y la asignación de recursos humanos, materiales y financieros.

De la Subsecretaría dependen también el Departamento Jurídico y el Departamento de Administración General. Asimismo, el Centro de Perfeccionamiento, Experimentación e Investigaciones Pedagógicas, órgano de asesoría técnica encargado de contribuir al mejoramiento cualitativo de la educación formal a través de la coordinación o ejecución de las funciones que indica su denominación.

d) Las Secretarías Regionales Ministeriales, con sus Departamentos Provinciales de Educación, a las que corresponde planificar, normar y supervigilar el proceso educativo en los establecimientos educacionales de su jurisdicción, junto con cautelar el cumplimiento de los objetivos y políticas educacionales y su correcta adecuación a las necesidades e intereses regionales; entre otras atribuciones legales, están encargadas de la inspección, control y pago de subvenciones.

e) Se relacionan con el Estado, a través del Ministerio de Educación, los siguientes organismos funcionalmente descentralizados: i) la Dirección de Bibliotecas Archivos y Museos, que tiene como principal función definir y cautelar el patrimonio nacional y promover su enriquecimiento; ii) la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, que proporciona asistencia social sistemática a estudiantes de escasos recursos de todo el país, para hacer efectiva la igualdad de oportunidades ante la educación; la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que está encargada de crear, planificar, coordinar, promover y supervigilar la organización y funcionamiento de jardines infantiles; el Consejo de Rectores, al que corresponde promover la coordinación de las universidades e institutos profesionales que reciben subsidio estatal, en materia de docencia, extensión e investigación; y la Comisión Nacional de Investigaciones Científicas y Tecnológicas, que asesora al Presidente de la República en el planeamiento, fomento y desarrollo de las investigaciones en el campo de las ciencias puras y aplicadas.

f) El Consejo Superior de Educación: la Ley Orgánica Constitucional de Enseñanza, aprobada por el Gobierno anterior días antes de su término, (Ley Nº 18.962 del 10 de Marzo de 1990) consagró la existencia del Consejo Superior de Educación. Entre las funciones del Consejo, las principales son:

1. Pronunciarse sobre los proyectos institucionales que presentan las distintas universidades e institutos profesionales para efectos de su reconocimiento oficial, y verificar el desarrollo de dichos proyectos, conforme a las normas de un sistema de acreditación que se establece en la misma ley.
2. Informar al Ministerio de Educación, sobre los objetivos educacionales que dicho Ministerio debe establecer para cada año de estudios de la enseñanza básica y media, como

asimismo, sobre los contenidos mínimos obligatorios que correspondan a los referidos objetivos. Asimismo, al Consejo le corresponde aprobar los planes y programas de estudio que el Ministerio de Educación elabore para la enseñanza básica y media y que serán obligatorios para los establecimientos que no se rijan por planes y programas propios.

El Consejo está integrado por el Ministro de Educación quien lo preside y ocho académicos que tengan la jerarquía de profesores titulares de universidades, designados por entidades de educación superior, las Academias del Instituto de Chile, la Corte Suprema, los Consejos Superiores de Ciencias y de Desarrollo Tecnológico y los Comandantes en Jefe de las Fuerzas Armadas y el Director General de Carabineros.

b) Condición actual del sector:

No obstante las funciones del Consejo Superior de Educación, el Ministerio del ramo carece de los canales de consulta que se establecieron a través del Consejo Nacional de Educación y de los Consejos de varios de los organismos descentralizados, hoy desaparecidos. No existen tampoco mecanismos legalmente autorizados y obligados, para que los distintos sectores de la comunidad educativa puedan manifestar sus intereses y proposiciones respecto a las políticas y normas que rigen el sector.

El Ministerio de Educación carece también de atribuciones para sostener y administrar establecimientos educacionales de nivel prebásico, básico y medio, funciones que fueron entregadas al sector privado o a las municipalidades, a través de sus Departamentos de Educación Municipal o de Corporaciones municipales de derecho privado. Estas últimas fueron declaradas inconstitucionales por fallo del Tribunal Constitucional dictado en 1988. Sin embargo, continúan funcionando.

La 461 Universidades, Institutos Profesionales de Educación Superior y Centros de Formación Técnica que forman el llamado sistema de educación superior, son autónomos, aunque 20 Universidades y 2 Institutos Profesionales reciben aportes fiscales. De ellas 14 Universidades y los dos Institutos Profesionales son de propiedad pública.

Respecto de los establecimientos de educación prebásica, básica y media, el Ministerio de Educación sólo tiene atribuciones de carácter normativo en materias técnico-pedagógicas e interviene en la asignación de las subvenciones estatales que recibe la mayoría de ellos, como asimismo en la fiscalización de las normas que regulan su percepción.

Como ya se indicó, el Ministerio del ramo no tiene facultades respecto a las decisiones de crear, mantener y administrar establecimientos de enseñanza prebásica, básica y media privados y públicos. El personal de estos establecimientos se rige por las normas contractuales del Código del Trabajo, incluso en aquellos de administración municipal, careciéndose de un estatuto legal que regule específicamente el ejercicio de la función docente.

La situación esbozada dificulta la planificación del desarrollo del sector educación y la aplicación de políticas de mejoramiento de su calidad y de logro de mayores niveles de equidad. Por el contrario, se ha preferido en los últimos años, limitar la acción del Estado en ese sentido y confiar en cambio en la acción del sector privado y en la racionalidad del mercado y de la competencia.

Los resultados de esta situación se observan en los siguientes indicadores:

Crecimiento del sistema: Entre 1958 y 1973, la matrícula del sistema de educación formal avanzó desde 1.348.492 hasta

2.996.103 alumnos, lo que representó un aumento de 122,2%. En 1988, la misma matrícula se elevó hasta 3.258.996, con un incremento de sólo 262.893 estudiantes, que representan un 8,8% de crecimiento. En 1958, la cobertura del conjunto del sistema respecto a la población de 0 a 24 años de edad, era de 32,6%. En 1973, dicha cobertura llegó a 53,1%. En 1988, la cobertura llegaba al mismo 53,1%, después de varios años en que fue inferior a este porcentaje. Este indicador expresa prácticamente un congelamiento en lo que era la tendencia histórica de expansión del sistema.

Desequilibrios en la evolución cuantitativa: Algunas áreas del sistema educativo han experimentado un notable crecimiento en los últimos dieciséis años, en tanto que otras han decrecido o se mantienen en matrículas o coberturas similares a las de 1973.

En el primer caso se encuentra la educación prebásica, que en 1973 atendía a 90.295 párvulos y en 1989 atendió a 370.912, que cubren a un 21,3% de la población de 0 a 5 años 11 meses de edad. Es también el caso de la educación media, que crece desde 228.721 estudiantes matriculados en 1973, hasta 741.357 en 1989.

Entre las ramas que han decrecido en su matrícula, se encuentra la educación general básica, que descendió desde 2.314.283 alumnos en 1973 hasta 1.987.758 en 1989, en circunstancias que la población de 6 a 13 años de edad evolucionó en los mismos años desde 2.024.084 a 2.004.158 niños. Esta disminución es producto no sólo de un fenómeno demográfico sino de problemas socio económicos. A pesar de su obligatoriedad, en 1987 existía un 10% de población en edad escolar que no se incorporaba a este nivel de enseñanza, con lo cual aún no se logra la plena escolarización (datos de Encuesta CASEN)

Al interior de la enseñanza media, se observa un lamentable decrecimiento de la matrícula de la modalidad técnico-

profesional, que en 1973 se alzaba a 163.141 estudiantes, en tanto que en 1986 llegaba sólo a 127.060 (a partir de esa fecha una reforma en el plan de estudios integra parte de la matrícula de esta modalidad con la científico-humanista). Existe también una disminución ostensible en la matrícula de la enseñanza formal de adultos (básica y media), que en 1973 atendía a 118.399 estudiantes y en 1988 sólo a 72.974.

En la educación superior, las ocho universidades existentes recibían a 145.663 estudiantes, en tanto que en 1989 el conjunto de la educación post-secundaria atendió a 229.911 estudiantes. Sin embargo, las Universidades e Institutos Profesionales atendieron sólo a 153.501 alumnos. La diferencia se explica por la creación, a partir de 1981, de los Centros de Formación Técnica que ofrecen carreras de no más de dos años de duración. Estos centros matricularon en 1989 a 76.590 jóvenes. Sin embargo, la cobertura de la educación superior en su conjunto en relación a la población de 20 a 24 años es prácticamente igual a la de 1973 y la de las Universidades e Institutos es inferior.

Si bien es cierto que el número de establecimientos del sector privado que ofrecen alternativas de educación post-media a la población es importante, no es menos cierto que las oportunidades de formación no se han diversificado y el crecimiento o expansión de esta área de la Educación Superior ha sido inorgánico, encontrándose ante una situación de carreras aprobadas en áreas de saturación de mercado y, por otra parte, no se ofrecen alternativas innovadoras que respondan a necesidades nuevas y reales tanto en relación a las expectativas de los jóvenes como del desarrollo nacional.

Calidad de los aprendizajes: No obstante la abnegada labor de la gran mayoría de los educadores, las condiciones imperantes han llevado a un grave deterioro en la calidad del aprendizaje de los estudiantes. Una estimación objetiva y amplia es la realizada

por el Sistema de Medición de Calidad de la Educación, SIMCE. En 1988, se aplicó un conjunto de pruebas para evaluar el logro de objetivos académicos en los alumnos de cuarto año de las escuelas básicas del país.

Los promedios de resultados correctos fueron de 54,23% en la Prueba de Castellano, 51,81 en la de Matemáticas, 53,23 en la de Ciencias Naturales y 56,78% en la de Ciencias Sociales. Puede decirse que los alumnos de ese nivel aprenden poco más de la mitad de lo esperado, según las estipulaciones del programa.

En 1989, se midieron los logros de los alumnos de octavo año de las escuelas básicas. Los resultados generales fueron levemente mejores, lo que podría estar indicando efectos de la selectividad que se produce entre IV y VIII grados de la enseñanza básica.

Desigualdades en el aprendizaje: Los resultados de las pruebas SIMCE han demostrado que la distribución de los aprendizajes es muy desigual. En efecto, la distribución regional de las pruebas de IV año en 1988 mostraban en Castellano un 48,65% en la IX Región frente a un 64,27% en la XII y en Matemáticas un 48,08 en la VII Región frente a un 59,74% como promedio máximo en la XII Región.

Más alarmante es la disparidad en los resultados según la dependencia de los establecimientos. En 1989, en VIII año, los alumnos de escuelas municipales obtenían en Castellano un logro de sólo 53,0%, los de escuelas particulares subvencionadas un 58,9 y los de particulares pagadas, un 76,6%. En Matemáticas, los resultados fueron de 51,5, 56,2 y 76,0 respectivamente.

Equidad del sistema: Los resultados señalados más arriba, expresan que los alumnos que se inscriben en las escuelas gratuitas y que, en su gran mayoría provienen de familias de bajos ingresos, aprenden sensiblemente menos que aquellos que

se inscriben en escuelas pagadas, que provienen de hogares acomodados.

Otros indicadores de inequidad en el sistema educativo ya fueron señalados: las ramas o niveles que atienden preferentemente estudiantes de origen modesto son las que tienen su crecimiento congelado o están en decrecimiento. Es el caso de la educación general básica, de la técnico-profesional y de la enseñanza de adultos. El desigual deterioro de los aprendizajes académicos, se ha expresado también en la baja proporción en que los establecimientos con administración municipal proporcionan alumnos que se ubican entre los mejores puntajes de la Prueba de Aptitud Académica y logran ingresar a las carreras universitarias.

Puede señalarse en el mismo sentido otros indicadores como el abandono de la gratuidad de la educación superior y el deterioro de la asistencialidad estudiantil con la que el Estado tradicionalmente ha compensado las limitaciones de origen económico-social que afectan a los alumnos.

En efecto, la gama de prestaciones asistenciales se ha reducido prácticamente a la alimentación escolar, la cual además, ha reducido su cobertura. Mientras en 1973, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas ofreció desayunos u onces a 1.445.600 alumnos y almuerzos a 674.300, en 1990 está entregando desayunos u onces a 476.448 y almuerzos a igual número de alumnos.

A estas últimas prestaciones deben sumarse el programa Hogares, que atiende a alumnos de enseñanza básica y media, desectores de escasos recursos y que no cuentan con establecimientos educacionales en su localidad; en 38 hogares se atiende a 9.865 estudiantes. En 1990 se otorgarán becas a 2.788 alumnos internos y a 1.231 en mediopupilage; a ello debe agregarse 195 becas Primera Dama de la Nación para alumnos de

Islas de Pascua y Juan Fernández y de la XI Región. En cuanto a textos escolares gratuitos, para este año se presupuestó una distribución que cubre sólo un texto de matemáticas y otro de castellano para cada alumno de la enseñanza básica administrada por las municipalidades. No se contempló, como en otros años, distribución de textos de otras asignaturas ni su extensión a alumnos de la enseñanza particular subvencionada.

Por otra parte, los mecanismos establecidos en favor de los estudiantes de la educación superior subsidiada por el Estado, se han deteriorado, hasta el punto en que el sistema de crédito fiscal universitario y el programa de becas tienen un desfinanciamiento de 7.000 millones de pesos.

Asignación de recursos presupuestarios: El presupuesto del Ministerio de Educación para el año 1990, concreta las políticas adoptadas por el Gobierno anterior en materia educativa mostreando una disminución sostenida de recursos. Esto puede afirmarse porque los niveles programados de gasto tienden a restringir las asignaciones de fondos para los diversos niveles educativos y por la aplicación de inflatores menores que los reales. Consecuencia de esta estructura, el presupuesto del sector registra déficit tanto en su operación rutinaria como en la posibilidad de incrementar su operación en sectores deprimidos.

En términos globales, mientras en 1970 el sector educación gastaba el 4,2% del PGB., en 1988 había reducido su participación al 2,7%. No obstante ello, la estructura presupuestaria y el contenido del presupuesto del Ministerio, reflejan que la casi totalidad de sus gastos se financian con recursos provenientes del Aporte Fiscal.

A mayor abundamiento, el descenso de los recursos que el Estado destina al sector se visualiza en las cifras presupuestarias del año 1990, que registran un déficit aproximado de \$ 20.892

millones. La normalización del presupuesto; es decir, los recursos mínimos que se necesitan para permitir la realización de actividades rutinarias en el nivel centralizado y descentralizado ascienden a \$ 1.362 millones. Estos fondos incluyen recursos esenciales para la operación en administración, cultura e inversiones mínimas de servicios como la Secretaría y Administración General, la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos y, la Junta de Jardines Infantiles, entre otros.

Por otra parte, el sector registra serias dificultades para solucionar situaciones deficitarias. En el sistema de subvenciones se observan \$ 7.000 millones aproximadamente, correspondientes a déficit histórico de operación derivado de la administración de los establecimientos educacionales traspasados a municipalidades. Producto de esta falencia cabe señalar, por ejemplo, la dificultad para encontrar soluciones razonables que permitan superar la disparidad de remuneraciones del personal docente del sector subvencionado. En universidades, el sistema muestra déficit de \$ 7.000 millones correspondientes a necesidades acumuladas por crédito fiscal y programas de desarrollo institucional.

Asimismo, se aprecia una fuerte necesidad (\$ 5.120 millones) en los programas de asistencialidad de Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas y Junta Nacional de Jardines Infantiles para normalizar la atención de la actual cobertura, en el primer caso, y solucionar deudas pendientes por gastos previsionales, en el segundo caso.

En materia de inversiones, el Ministerio de Educación se encuentra reestudiando, en conjunto con el Ministerio del Interior, la prioridad en la asignación de recursos del préstamo OC-578 del BID., a la infraestructura educativa. Al respecto, es conveniente precisar la situación de debilidad del sector en esta

materia, producto de la inexistencia de inversiones durante muchos años. No obstante ello, se ha hecho un esfuerzo extraordinario para generar iniciativas de proyectos de inversión durante el segundo semestre de 1990 con recursos provenientes de la reforma tributaria. Los proyectos identificados ascienden a \$9,9 millones de dólares americanos y consideran iniciativas en educación pre-escolar; educación básica; educación especial; educación para la juventud; educación de adultos; educación para el trabajo, supervisión, etc.

En relación al Fondo Nacional de Desarrollo Científico y Tecnológico (FONDECYT), los recursos presupuestados ascienden en 1990 a \$ 3.774 millones, cifra que debe financiar los proyectos comprometidos del ejercicio 1989 y los aprobados para 1990. Sin embargo, dicho monto no es acorde con lo estipulado en el Plan Nacional de Ciencia y Tecnología aprobado por Decreto Supremo en 1988, que programaba un crecimiento del Fondo hasta llegar a 1.000.000 de UF anuales.

La administración del sistema escolar: La particular inspiración que se dió a la descentralización educacional, en nombre de la libertad de enseñanza, llevó a un proceso de privatización del sistema escolar. En efecto, ha aumentado fuertemente la proporción de establecimientos educacionales sostenidos por particulares. Sin embargo, la mayor parte de éstos han necesitado el subsidio estatal. Del mismo modo, los establecimientos privados subvencionados han preferido cooperar con la función educacional en los sectores urbanos y particularmente en la región metropolitana, evitando instalarse en las áreas rurales.

Como ya se ha señalado, en virtud del principio de descentralización, se entregó la administración de las escuelas públicas a las municipalidades y se convirtió a los funcionarios

públicos de la docencia, en trabajadores sujetos a la legislación laboral del sector privado.

La llamada "municipalización" de escuelas y liceos no ha dado los frutos que se anunciaron en su origen. La calidad de la educación en ellas no es superior a la de los establecimientos privados subvencionados. Las comunidades no participaron en la gestión educativa, la cual en muchos casos ha tenido un carácter concentrador y a menudo poco transparente y arbitrario. Los docentes han visto deterioradas sus condiciones de empleo y sujetos a una situación de inestabilidad y de subordinación que afecta fuertemente la calidad de su desempeño profesional. La desigualdad se ha acentuado.

El actual sistema y la evolución del monto de las subvenciones educacionales no han correspondido a las expectativas levantadas cuando se estableció en 1980. Ha sufrido una constante desvalorización y se ha demostrado problemático, tanto desde el interés de los sostenedores de establecimientos como desde el ángulo del control del correcto uso de los recursos públicos.

Así, la administración municipal de los establecimientos escolares se encuentra en una situación crítica. En 1989, el déficit de arrastre ascendía a cerca de 7.200 millones de pesos, déficit que se agravará en 1990.

Educación, cultura y desarrollo científico y tecnológico: en síntesis, un sistema educacional que en conjunto presenta problemas agudos de cobertura, articulación, calidad e inequidad. En los extremos, (prebásica y superior) el problema es principalmente de desarticulación y cobertura. En básica el principal problema es de calidad por falta de recursos y equidad. En Media, el problema es de fines y orientaciones, como asimismo de equidad.

No es posible un diagnóstico en el plano cultural global. Basta indicar que la acción del Estado en esta materia en cuanto a promoción de la creatividad y del acceso libre e igualitario a los bienes y servicios culturales, ha sido prácticamente nula, predominando los criterios libre mercadistas y utilitarios en detrimento de una cultura nacional abierta al desarrollo universal. Por otro lado, los recursos estatales en materia cultural han estado dispersos y carentes de toda coordinación.

En el plano del desarrollo científico y tecnológico, el actual nivel de las ciencias en Chile es, en gran medida consecuencia del esfuerzo personal de los propios investigadores.

Al país le ha faltado la formulación de una política explícita y un compromiso decidido para el desarrollo de este importante sector. La experiencia de los países desarrollados demuestra que el estímulo y planificación adecuada de la actividad científica y tecnológica es un factor decisivo para mantener un proceso dinámico de crecimiento económico y social. Existe hoy en Chile una capacidad científica muy valiosa pero limitada, desarrollada trabajosamente en el curso de 50 años. Sólo en los últimos años el gobierno militar manifestó alguna preocupación, al reasignar parte de los recursos destinados a investigación, creando el Fondo Nacional de Desarrollo Científico y Tecnológico. Areas enteras del desarrollo científico fueron postergadas e inhibidas por una política que debe rectificarse a la brevedad.

II. EL PROGRAMA

En el marco global fijado por el diagnóstico, el programa de Gobierno y la prioridad que tiene en él el sector educación en los procesos de democratización y modernización de la sociedad chilena, los principios orientadores de la acción gubernamental en el sector son:

- i) el derecho a la educación, entendida no como un privilegio sino como una oportunidad abierta a todos;
- ii) un rol activo y conductor del Estado en educación;
- iii) la libertad de enseñanza, tanto para mantener como para administrar establecimientos como para que los profesores gocen de autonomía en su función profesional;
- iv) la educación entendida como una tarea nacional, en la que se asegura la posibilidad de la participación de la comunidad así como la responsabilidad de la sociedad entera en la formación de las generaciones futuras;
- v) una preocupación prioritaria por la calidad de la educación;
- vi) el logro de crecientes niveles de equidad en la distribución del saber, superando las desigualdades sociales y étnicas y evitando las discriminaciones por sexo en la oferta y calidad de las oportunidades educativas.
- vii) la promoción de la creatividad y del acceso masivo a los bienes culturales.

Como se comprometió en las bases programáticas del actual gobierno, las principales líneas de acción para el período pueden resumirse como sigue:

- a) Reconstrucción de un sistema nacional de educación: Este sistema estará "unificado en sus fines, políticas y

orientaciones fundamentales y desconcentrado y descentralizado en su operación y gestión". El Estado recuperará su rol activo en educación, sin perjuicio de respetar la libertad de enseñanza y de abrir pleno curso a la responsabilidad de la sociedad en los asuntos educativos.

Se avanzará en la descentralización de la gestión y en la búsqueda de soluciones específicas a las cuestiones de la diversidad, enmarcándola en criterios de mayor servicio social, de mejoramiento de la calidad y de contribución a la equidad educacionales.

La generalidad de las escuelas y liceos en manos municipales no regresarán a una administración centralizada del Ministerio, pero éste ejercerá a plenitud todas sus actuales facultades y otras mayores que le conceda la ley. Un Ministerio de Educación fuerte y activo no es incompatible con la descentralización ni con la libertad de enseñanza rectamente entendidas.

Conforme a lo expuesto, y como se señalaba en las bases programáticas, "el Ministerio desconcentrará racionalmente su acción, reforzando la capacidad técnica y decisora de las Secretarías Regionales Ministeriales y de los Departamentos Provinciales". A la vez, se estudiarán y acordarán las mejores fórmulas para perfeccionar la gestión local de la educación pública.

"El financiamiento estatal del sistema escolar, tanto público como privado, se incrementará en forma concordante con la prioridad del sector y en la medida que se pueda equilibrar la satisfacción de las necesidades de mejoramiento y equidad educacionales con la política fiscal y con los requerimientos de los demás sectores

sociales". Se reformará el régimen y los mecanismos de subvención educacional.

- b) Atención a los preescolares: se impulsará un fuerte aumento a la cobertura educacional, tanto en sus modalidades formales como no formales, y se coordinarán adecuadamente sus diversas modalidades e instituciones. Se exigirá el pleno cumplimiento de la Ley de Jardines Infantiles.
- c) Educación básica y educación media general: se implementarán programas articulados de mejoramiento de las escuelas básicas ubicadas en las áreas rurales y de pobreza urbana, así como de los liceos gratuitos y subvencionados. A ellos se destinarán recursos y acciones preferenciales que permitan hacer pertinente la enseñanza y hacer realmente efectiva la igualdad de oportunidades educativas.
- d) Educación para el trabajo: el Estado promoverá una concertación entre el sector público, el empresariado y los sindicatos, con el fin de apoyar el desarrollo articulado de la educación técnica del nivel medio, los centros post-secundarios y los programas no escolarizados de capacitación. Se mejorará el equipamiento de una cantidad importante de liceos técnicos-profesionales, lo que permitirá que ellos puedan participar, junto con el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo y otras entidades, en un vasto programa de capacitación de jóvenes que hoy día carecen de trabajo y de posibilidades de continuación de estudios. Se atenderá a 150.000 de estos jóvenes en un lapso de cuatro años.
- e) Educación de adultos: se procederá a una gradual recuperación de la educación de adultos, ampliando la oferta de oportunidades de estudios formales y facilitando

y apoyando los procesos de educación no formal que se han desarrollado con éxito en sectores populares, con el patrocinio de las organizaciones no gubernamentales de desarrollo.

- f) Mejoramiento y dignificación de la función docente: será preocupación prioritaria del gobierno. Un estatuto de la profesión docente será, a la vez, uno de los instrumentos principales de la política de mejoramiento cualitativo de la enseñanza y una contribución fundamental a la solución de los graves daños que ha experimentado la función docente.

Serán componentes principales del estatuto: la regulación de la estabilidad y movilidad en el empleo, la provisión de condiciones de trabajo adecuadas; la estipulación del derecho al perfeccionamiento y una carrera profesional estructurada nacionalmente para los maestros del sector público. La experiencia, los méritos y el desempeño profesional serán adecuadamente valorados e incentivados, entre otras políticas, a través de un sistema de remuneraciones que gradualmente vaya acercando los fuertes desniveles que hoy existen.

- g) Una política cultural: orientada a la creación de una institucionalidad para el desarrollo de la cultura, al acceso de los sectores populares a la vida cultural y a la satisfacción de las aspiraciones de los creadores y trabajadores de la cultura.
- h) Una política de desarrollo científico y tecnológico: que incorpore nuestra inteligencia a la producción, que fije áreas prioritarias en el campo científico, que recupere el desarrollo de las ciencias sociales deterioradas estos años y el cultivo de las ciencias a lo largo del país y que acelere

y fortalezca la formación de personal altamente calificado en las áreas prioritarias y en las áreas retrasadas.

III. LABOR EFECTUADA A LA FECHA

1. Se fijó el marco de la política cultural y educativa del gobierno a través de una exposición, ampliamente divulgada, del Ministro de Educación.
2. Se elaboraron y presentaron a consideración del Congreso Nacional, dos proyectos de ley: i) el que extiende a los profesores de establecimientos particulares subvencionados, la indemnización especial por despido que favorece actualmente sólo a los profesores de dependencia municipal; y ii) el que deroga el inciso 2º del Artículo 2º transitorio de la Ley Orgánica Constitucional de Enseñanza y que permite poner en vigencia inmediata el sistema de acreditación y examinación establecido por dicho cuerpo legal para las Universidades e Institutos Profesionales que se creen.
3. En el área Educación:
 - a) Se iniciaron los trabajos preparativos del Programa de Mejoramiento de las Escuelas Básicas de Zonas de Pobreza Urbana y Rural, que busca elevar el rendimiento escolar en 900 escuelas, que representan el 10% del sector, con una atención aproximadamente de 190.000 niños. La selección de las escuelas se ha hecho considerando principalmente los bajos resultados obtenidos en las pruebas del Sistema de Medición de la Calidad del Aprendizaje, SIMCE.
 - b) Se estableció una Comisión conjunta Ministerio de Educación-Colegio de Profesores, para estudiar diversas medidas relativas a la profesión docente, entre las cuales la principal es un proyecto de Estatuto legal para la misma.

- c) El Ministerio de Educación creó, en cada Secretaría Regional Ministerial y en cada Departamento Provincial de la Región Metropolitana, una Comisión para levantar un censo de los profesores exonerados y estudiar y proponer soluciones viables para su reincorporación, en cada ámbito jurisdiccional. Cada Comisión está presidida por el Secretario Regional respectivo, e integrada por dos representantes del Colegio de Profesores y por dos directores de establecimientos educacionales.
- d) Se estudió y aprobó una reforma al Decreto que reglamenta el funcionamiento de los Centros de Alumnos en los establecimientos de educación media. Se están estudiando modificaciones a la reglamentación de los Centros de Padres y Apoderados.
- e) Se envió una Circular destinada a promover la revitalización de los Consejos de Profesores y otros organismos de la unidad educativa, a fin de canalizar y promover la participación responsable de los docentes en el planeamiento, ejecución y evaluación de las actividades técnico-pedagógicas y en las relaciones con la comunidad.
- f) Se dictó una modificación reglamentaria que permite reconocer como horas de colaboración, la actividad gremial de los docentes que son dirigentes de las asociaciones de profesores legalmente constituídas.
- g) Se ha iniciado la preparación y/o la realización de 35 cursos de perfeccionamiento docente a distancia que podrán beneficiar a más de 26.000 profesores en todas las regiones del país. Esta tarea está a cargo del Centro de Perfeccionamiento, Experimentación e Investigaciones Pedagógicas.

- h) Se realizó un censo de remuneraciones del personal de todos los establecimientos educativos que reciben subvención fiscal, con el objeto de diseñar una política de mejoramiento gradual de sus rentas y de respaldar la elaboración del Estatuto de la Profesión Docente.
- i) Se procedió a la revisión de los convenios con las Corporaciones Privadas que se han hecho cargo de la administración de establecimientos fiscales de educación técnico-profesional.

4. En materia de Educación Superior:

- a) Preparación de la puesta en práctica de los mecanismos que contempla la Ley Orgánica de Enseñanza, a través de la instalación del Consejo Superior de Educación, mientras se inicia una exhaustiva revisión de este cuerpo legal que fuera recién conocido con su publicación en el Diario Oficial el día antes del término del Gobierno pasado.
- b) También a la fecha se encuentran definidos los criterios para la constitución de la Comisión de Educación Superior, solemnizada por la nominación presidencial, la que hará un acabado diagnóstico de la educación superior, asesorando al Ministerio en la elaboración de proposiciones y políticas para el sector.
- c) Especial atención se ha dado en cuanto a entregar orientación tanto a profesores exonerados como alumnos sancionados en las universidades intervenidas durante el régimen anterior, con el fin de propiciar que se alcancen soluciones en cada una de dichas instituciones en que se consideren las situaciones que los afectaron en un plano de justicia académica y de reparación moral.

- d) Se ha trabajado intensamente en la búsqueda de una salida o solución a los deudores del crédito fiscal universitario, como también en el tema de mayor plazo relacionado con el financiamiento de la docencia universitaria.
5. En el plano específico del desarrollo cultural:
- a) Es un hecho que las facultades y recursos en materia cultural están dispersos en diversas reparticiones y ministerios. Por otra parte, existe acuerdo que, corresponde esta función al Ministerio de Educación, tanto por la tradicional e indisoluble unión entre educación y cultura, como por ser el ministerio que cuenta con la instancia de mayor categoría en la materia, una división destinada por ley sólo a las problemáticas culturales. Por tal motivo, se ha creado una Comisión Interministerial de Cultura, presidida por el Ministro de Educación e integrada por la Jefe de la División de Extensión Cultural, el Secretario de Comunicaciones y Cultura, el Director de Asuntos Culturales de la Cancillería, el Subsecretario de Desarrollo Regional, el Director de Deportes y el Alcalde de Santiago. Los Ministerios Secretaría General de Gobierno, Interior, Relaciones Exteriores, Defensa, Alcaldía de Santiago, a través de sus reparticiones correspondientes.
 - b) La División Cultural se ha comprometido en el patrocinio, co-estudio, convocatoria y nombramiento de jurado de un programa de televisión en horas de alta audiencia, basado en historias de ficción escritas por jóvenes, dramatizadas por profesionales, representadas por actores y jóvenes y luego discutidas en un foro con expertos y jóvenes. Este proyecto conjuga el interés prioritario de la división por la juventud con la integración humana de las tecnologías, antes referida.

- c. Con el fin de detectar los principales problemas de cada uno de los sectores de la comunidad cultural y poder diseñar algunas políticas de solución a largo plazo, se han sostenido reuniones informales con diversos grupos: bailarines y coreógrafos, folkloristas, actores, intérpretes musicales.
 - d. Se ha otorgado el patrocinio del Ministerio a diversas actividades culturales, como un medio de facilitar su realización y su acceso a fuentes de financiamiento.
6. En relación al desarrollo científico-tecnológico.
- a) Se están entregando los fondos correspondientes a las renovaciones de proyecto FONDECYT y a aquellos que se inician este año. Esto corresponde a aproximadamente MM\$ 3.730. Se llamó a concurso de proyectos de investigación para estudiantes de doctorado. Esto corresponde a aproximadamente MM\$ 100. Se entregarán fondos por un monto aproximado de MM\$ 37 al proyecto sobre recurso del Loco.
 - b) Se está terminando el anteproyecto de creación de una Red Chilena de Información para el desarrollo.

Está funcionando el servicio del Centro Integrado de Servicios de Información de CONICYT que incluye información sobre todos los proyectos FONDECYT, búsqueda en bases de datos internacionales, ubicación de información en el catálogo colectivo nacional y la conexión de CONICYT a BITNET.

Se está trabajando en la definición de una política nacional de información científica y en la creación y puesta en marcha de la Red Nacional de Información Científica y Tecnológica.

- c) Se otorgaron 30 nuevas becas de doctorado y 20 de Magister para estudios en Chile. Se renovaron 100 becas de Doctorado y Magister. Se otorgaron 12 subsidios a eventos científicos que se realizarán en Chile durante 1990.

- d) Ya se han establecido o se establecerán en un futuro muy próximo relaciones bilaterales en ciencia y tecnología con los gobiernos de España, Francia, Gran Bretaña, Suecia, Alemania Federal, Italia, Holanda, Canadá, Bélgica, Noruega, Finlandia, Japón y otros países del hemisferio norte. Ya se ha establecido un acuerdo de cooperación científica con la Comisión de las Comunidades Europeas. Este acuerdo contempla proyectos multinacionales, formación de recursos humanos, financiamiento para la reincorporación de científicos chilenos que trabajan en el extranjero, y financiamiento para organizar encuentros internacionales en áreas de nuestro interés.

IV TAREAS PARA EL AÑO 1990

1. En materia de legislación educacional

- a. En consulta con diversos sectores interesados y principalmente con el Colegio de Profesores de Chile, se estudiará y enviará al Congreso Nacional un proyecto de ley de Estatuto de la Profesión Docente. Mediante este instrumento legal, se avanzará sustancialmente en el mejoramiento de la calidad de la educación y se hará justicia al profesorado nacional. Con posterioridad a la aprobación del Estatuto, el Ministerio deberá trabajar en el estudio y aprobación de los diversos reglamentos y mecanismos técnicos que se desprenderán del texto legal.
- b) Se elaborará un proyecto de ley que reforme a fondo el régimen de subvenciones a la educación gratuita. Se corregirán las distorsiones que ha experimentado el sistema y se procurará un uso de los recursos públicos que redunde eficazmente en un mejor cumplimiento de los objetivos educacionales, en el logro de equidad en la enseñanza y en la dignificación de la función docente. Se tenderá a diversificar los subsidios, contemplando las necesidades específicas de los grupos favorecidos, a simplificar los controles administrativos y, a la vez, evitar que las subvenciones se desvíen de los propósitos educacionales y sociales que la justifican.
- c) Después de las evaluaciones que correspondan y de un debate con diversos sectores involucrados y teniendo en vista el compromiso del régimen democrático con la descentralización y la reforma del poder municipal, se estudiará una legislación referente a la administración de la educación pública. Sin perjuicio de reforzar la capacidad del Ministerio de Educación para orientar, supervisar y

apoyar el proceso educativo y de cautelar la igualdad de oportunidades, se considerarán diversas fórmulas para la gestión local de los establecimientos públicos de enseñanza, entre las cuales la permanencia de ellos en manos de las municipalidades democratizadas, su transferencia a corporaciones locales autónomas de derecho público o una combinación de éstas u otras alternativas. En todo caso, se tendrán en cuenta el derecho a la participación de las comunidades, la eficiencia administrativa, la necesidad de una distribución equitativa del apoyo estatal y la diversidad geográfica, socio-económica y cultural que la educación pública debe atender.

Las leyes referidas al Estatuto Docente, a las subvenciones educacionales y a la descentralización, en lo posible deberán articularse y apoyarse entre sí. En su conjunto, configuran una reforma de la institucionalidad educativa, indispensable para avanzar en las estrategias de mejoramiento cualitativo de la enseñanza, y de la consecución de equidad en este sector.

d) Reforma a la Ley Orgánica Constitucional de Enseñanza.

2. En materia de Educación Superior y Desarrollo Científico-Tecnológico.

a) Instalación de la Comisión de Educación Superior para el asesoramiento en la elaboración de políticas de racionalización, coordinación y desarrollo del sector.

b) Se elaborarán proyectos que, con ayuda multilateral, apoyen el desarrollo científico y tecnológico por parte de las Universidades.

c) Se estudiará y definirá una solución para los problemas de los profesores y estudiantes de la Educación Superior exonerados o sancionados y para los deudores del crédito

universitario de modo que éstos puedan reprogramar sus pagos en función de su posición de trabajo y nivel de renta, acercándonos así al arancel diferenciado.

- d) Se dispondrán medidas para el financiamiento de las Universidades en el año 1991.
- e) Se formará una comisión de acreditación de todos los programas de post-grado que se dictan en el país. Se pedirá para esto la colaboración de todas las sociedades científicas.
- f) Se reestructurarán los comités de las distintas áreas de la ciencia y la tecnología, con participación de la academia de ciencias y de las sociedades científicas.
- g) Se triplicarán los recursos para el Fondo de Desarrollo Científico y Tecnológico.

3. En materia de educación pre-básica

- a) Aumento de la cobertura y coordinación efectiva del sector.
- b) Creación de salas multiuso adosadas a jardines o escuelas existentes.
- c) Desarrollo de sistemas de educación no formal para fortalecer el nivel de atención.

4. Educación para el trabajo - Capacitación de jóvenes

En conjunto con organismos del Ministerio del Trabajo y otras entidades del sector público y privado, se iniciará el programa nacional de capacitación de jóvenes que no estudian ni trabajan, el cual atenderá a 150.000 jóvenes en un plazo de 4 años. El sector educación aportará la participación de liceos técnico-profesional.

5) Educación Básica.

El mejoramiento de la calidad y de los niveles de equidad se encauzará a través del Programa de las 900 escuelas a que hemos aludido y que se concibe en un período de 4 años.

6) Educación Media

Además de las reformas legales y de las políticas de coordinación y descentralización en este nivel se hará un programa de investigación y experimentación en las modalidades del liceo clásico, de la enseñanza técnico-profesional y de la preuniversitaria, con el fin de definir los modelos y políticas futuras en este nivel. Al mismo tiempo, con créditos internacionales, se implementará una política de mejoramiento de calidad en todos los establecimientos públicos de enseñanza media.

7. En el campo de la cultura

- a) Se encuentra en estudio el nombramiento de una Comisión Nacional de la Cultura, integrada por intelectuales y artistas representativos de las diversas áreas, cuya misión será asesorar al Ministro de Educación en el ejercicio de sus facultades culturales.
- b) Creación de Casas de la Juventud. Se ha presentado un proyecto al FOSIS solicitando fondos para la creación de casas de la juventud destinadas a permitir la expresión de los jóvenes de sectores populares en torno a actividades culturales, desde las más tradicionales hasta las más modernas como el video.
- c) Proyecto de Exposición. Se está preparando una exposición configurada por 16 obras pictóricas cuidadosamente seleccionadas, consideradas representativas del quehacer histórico-cultural de cada año, dentro del período de los

últimos dieciséis años. Esta exposición deberá recorrer el país.

e) Proyectos de ley en estudio.

- Por primera vez se propondrá al país una ley sobre el Fondo de Desarrollo de las Artes y la Cultura que establece un sistema anual de financiamiento de proyectos en el campo artístico y determina los procedimientos de selección.

- Se está estudiando la modificación a la ley de Premios Nacionales, estableciendo su ampliación a todos los campos pertinentes y reincorporación a los representantes de los correspondientes gremios a los respectivos jurados, entre otras disposiciones.

- También se están reexaminando algunos aspectos puntuales de la Ley del Libro, inicialmente elaborada por la Cámara Chilena del Libro y destinada al fomento de la actividad editorial nacional, que contempla diversas disposiciones destinadas a difundir la literatura y estimular el hábito de la lectura.

- Se propondrá una ley modificatoria de las disposiciones aduaneras que gravan el reingreso de las obras plásticas al país.

Educacion Superior

GASTO FISCAL EN EDUCACION SUPERIOR

(Miles de \$ diciembre 1989)

	1980	1981	1982	1983	1984	1985	1986	1987	1988
APORTE FISCAL DIRECTO	62.602.328	63.266.948	51.731.275	36.262.393	35.643.846	31.791.041	29.729.049	27.893.572	26.082.613
APORTE FISCAL INDIRECTO			6.603.916	6.699.723	5.714.243	5.096.581	4.862.684	4.583.602	4.912.022
CREDITO FISCAL UNIVERSITARIO		4.338.886	8.825.180	11.241.886	12.979.556	11.842.420	10.994.517	10.363.396	9.731.925
TOTAL	62.602.328	67.605.834	67.160.371	54.204.002	54.337.645	48.730.042	45.586.250	42.840.570	40.726.560
FACTOR:	5,581	4,662	4,242	3,333	2,781	2,128	1,781	1,485	1,295

Notas :

(1) A partir de 1988 el Crédito Fiscal Universitario pasa a denominarse Pagarés Universitario

(2) En 1988, se deben agregar M\$ 2.466.328 correspondientes al Fondo de Racionalización y Desarrollo.

SERIE HISTORICA SUBVENCION ENSEÑANZA GRATUITA MINISTERIO DE EDUCACION

(Miles de \$ de Jan. de 1969)

	1.962	1.963	1.964	1.965	1.966	1.967	1.968	1.969
INGRESOS	122.562.052	115.912.901	112.246.569	107.964.436	122.076.220	121.054.927	125.797.304	124.701.921
Ingresos de Operación								
Venta de Activos								
Recuperación de préstamos								
Transferencias								
-Consolidables								
-No consolidables								
Otros Ingresos	12.744	25.444	40.264	26.744	29.444	40.954	45.794	27.676
Aporte Fiscal	122.549.215	115.852.960	112.194.951	107.612.000	121.799.557	120.921.545	125.714.501	124.605.220
-Remanencias	122.549.215	115.852.960	112.194.951	107.612.000	121.799.557	120.921.545	125.714.501	124.605.220
-Riesgo								
Operaciones Años Anteriores								
Saldo Inicial de Caja	1.794	22.567	69.274	229.890	249.227	90.590	37.074	68.922
GASTOS	122.562.052	115.912.901	112.246.569	107.964.436	122.076.220	125.054.927	125.797.304	124.701.921
Gastos en Personal								
Bienes y Servicios de Consumo								
Prestaciones Pensionales								
Transferencias Corrientes	122.151.951	116.647.761	112.792.942	107.612.000	121.799.065	124.590.606	125.716.660	124.262.271
-Consolidables								
-No Consolidables	122.151.951	116.647.761	112.792.942	107.612.000	121.799.065	124.590.606	125.716.660	124.262.271
Inpuestos								
Inversión Real								
Inversión Financiera								
Deuda Pública Interna								
Operaciones años anteriores								
Otros Compromisos Pendientes	269.106	109.225	40.266	54.042	179.764	272.405	0	0
Saldo final de Caja	42.716	61.015	429.200	296.590	109.579	191.016	60.624	429.660
FACTORES	1,242	1,222	1,261	1,122	1,261	1,405	1,295	1,107